C

omo se observa en el acta [2230](https://jcc.gov.co/docs/default-source/mis-consultas/investigaciones-disciplinarias/actas-del-tribunal/actas-tribunal-disciplinario---2024/acta-sesi%C3%B3n-2230-del-24-de-enero-2024.pdf?sfvrsn=d8ff88a0_1) del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores se ha insistido en la creación de una Central de Información Empresarial, que se propone adscrita al Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Aunque a muchas entidades les beneficiaría tal central, creemos que el sistema de las cámaras de comercio, especialmente en desarrollo de la filosofía que originó el [RUES](https://www.rues.org.co/) -Registro Único Empresarial y Social- es el camino que nos conviene. Hay que fortalecerlo antes que debilitarlo o sustituirlo. Esperamos que la crisis en torno [Confecámaras](https://www.eltiempo.com/bogota/que-causo-la-crisis-entre-la-camara-de-comercio-de-y-confecamaras-837540) se haya superado. En lugar de crear nuevas líneas, deberíamos desarrollar las que ya están ordenadas, como la creación de un depósito de estados financieros y el desarrollo de los documentos contables electrónicos, ordenados, en su orden por la [Ley 222 de 1995](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1655766) y la [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes%2F1677255). Hasta ahora, en lugar de estos propósitos de alcance nacional, lo que vemos son sistemas de información individuales, como los que han construido algunas superintendencias. El peligro de que por una ley se cree un adefesio, como algunos que han sido propuestos, sigue vigente porque el país está cansado del exceso de trámites y documentos. Entre los contadores colombianos hay muchos que piensan que los documentos no son asuntos contables. Deberíamos devolverlos a la academia a ver si aprenden la verdad. Es cierto que la tecnología, concretamente la dedicada a la información, es un auxiliar moderno esencial, pero incapaz de pensar como piensan los verdaderos contadores. Una de esas estipulaciones que se ha quedado en la letra es aquella contenida por nuestra Constitución Política en la cual se lee: “*Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. ―Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*” Los jefes de cada entidad se sienten últimas instancias. Reconocen poder político en sus superiores, pero se cubren de normas legales para obrar por separado. Por eso se habla de las ejecutorias de personas concretas y no de los logros del Estado. Por otra parte, aunque abogamos por la información de asuntos tales como los procesos disciplinarios, al mismo tiempo nos oponemos a la pérdida de intimidad que suponen mecanismos como el de facturación, por virtud del cual toda operación debe ser aprobada por la autoridad tributaria. La falta de criterio, el hecho de que cada cual piense en sus conveniencias y no en el bien común, nos está llevando a una destrucción social, en la que el Estado pierde dignidad y respeto. También recordemos que hemos abogado por una gran central de información para fortalecer las posibilidades de investigación seria en el país, orientada, claro está, a mejorar la vida de los colombianos y no el negocio de las revistas indexadas, que muy poco se leen. Creemos firmemente que los contadores son informadores especializados en asuntos económicos de las empresas. Deben saber que se necesitan pruebas que apoyen los datos que difunden y esto no puede quedar en manos de nadie o de los que no saben.

*Hernando Bermúdez Gómez*